

CPA LUIS ROBERTO LEON PARRALES

**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía SASHYL S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la compañía SASHYL S.A. en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2. He obtenido del administrador la información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la Compañía SASHYL S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considero necesario en las circunstancias, Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con NIIF Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e incorrectas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados revelan que no tuvo movimiento económico financiero y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía SASHYL S.A. al 31 de diciembre del 2013 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación externa de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SASHYL S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



CPA Luis León Parrales
COMISARIO
REG. No 31.809